436

Página **1** de **13**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. _____/ ECSAN – DIREC 17.3

No. Contrato: 69 - 2 - 10069 - '21

Bogotá D.C., 22 SEP 2021

Señora:
ANNY MARTINEZ ARDILA
Representante Legal SECURITY SHOPS LTDA
Avenida Boyacá # 95 - 51 bodega 12
Teléfono: 3202735798
Email: sectorgobierno2@securityshops.com.co
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ECSAN MI 041 2021

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 041 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DETECTORES DE METALES PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", INCLUYE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.", por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$25.481.449,00**) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0378 de 01 de marzo de 2021
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SECURITY SHOPS LTDA **NIT:** 830090173.-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANNY MARTINEZ ARDILA **CEDULA DE CIUDADANIA:** 52.853.035 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá. **DIRECCIÓN:** Avenida Boyacá # 95 - 51 bodega 12 **TELEFONO:** 3202735798 **Email:** sectorgobierno2@securityshops.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, el cual verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección cualquier anomalía que se presente con la

	ejecución del mismo conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 enero 2018 y artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: El pago se realizará al contratista en un solo pago contra entrega, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del bien, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. El pago se consignará en la cuenta informada por el contratista y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la Suite Visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes a la programación anual de caja PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá ser certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato;correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá hacer llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por

<table>
<tr><td></td><td>consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

NOMBRE BENEFICIARIO: SECURITY SHOPS LTDA
NIT: 830090173.-1
BANCO: Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 223428228</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.9021 y 9121 de fecha 20 de junio de 2021:
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CDP</th><th>RECURSO</th><th>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL INCLUIDO IVA</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>ADQUISICIÓN DE GARRETS DETECTORES DE METALES</td><td>9021</td><td>10</td><td>$6.000.000,00</td><td>$5.500.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>ADQUISICIÓN ARCO DETECTOR DE METALES</td><td>9121</td><td>16</td><td>20.000.000,00</td><td>$19.981.449,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$26.000.000,00</td><td>$25.481.449,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.481.449,00) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del</td></tr>
</table>

	contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS.- 1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2.** En caso de la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única- las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **3. PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, en la plataforma SECOP II.
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse en forma total, previa coordinación con el supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato y en cumplimiento a las especificaciones técnicas de la invitación y el estudio previo
LUGAR DE ENTREGA	Conforme a lo que se coordine con el supervisor del contrato, dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ubicado en la calle 45 A sur No 50 A -91 barrio Muzú - Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MI 041 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DETECTORES DE METALES PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", INCLUYE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.", por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$25.481.449,00**) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, a la firma SECURITY SHOPS LTDA NIT 830090173.-1, representante legal: ANNY MARTINEZ ARDILA cedula de ciudadanía: 52.853.035 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: PT. ADRIANA CONSTANZA OSORIO ESPINOSA
Revisó: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LOPEZ
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT. EDIBER PABON FORERO
Revisó: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 14/09/2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021

ANEXO 01

CONICIONES TECNICAS

1	ARCO DETECTORES DE METALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Marca	Especificar	x	
1.2	Modelo	Especificar	x	
1.3	Cantidad	01	x	
1.4	Protección	IP55	x	
1.5	Alarma	Sonora/visible Pantalla alfanumérica y visualización por zonas. Alarma remota	x	
1.6	Supresión de interferencias	Filtrado por procesador	x	
1.8	Dimensiones interiores mínimas acceso	0.80 metros de ancho a 2.30 metros de altura	x	
1.9	Temperatura de funcionamiento	-0^{0}C a 70^{0}C	x	
1 .IO	Calibración	Auto sensibilidad Auto sensibilidad de piso Auto frecuencia On / stand by (opción de realizar la calibración automática y manual)opcional	x	
1.11	Zonas de detección	30 o más	x	
1.12	Estándares obligatorios mínimo 3 que debe incluir la TSA	TSA. ECAC, STAC, Aena, CJIAC DFT, CE. FCC, CSA, IEC. ICNIRP. IEEE (se deben anexar mínimo tres (3) de las certificaciones especificadas anteriormente, dentro de las cuales es obligatoria la certificación TSA)	x	
1.13	Peso	Máximo hasta 78 Kilogramos	x	
2	DETECTOR DE METALES MANUALES		CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Marca	Especificar	x	
2.2	Modelo	Especificar	x	
2.3	Cantidad	5	x	
2.4	Tipo	x		
2.5	Aletas	De audio. vibración silenciosa y LED	x	
2.6	Alimentación	BATERIA RECARGABLE Incluye cargador	x	
2.7	Peso	Máximo 300 gramos a 540 gramos	x	
2.8	Dimensiones	Portable para el usuario	x	

2.9	Temperatura ambiental de funcionamiento	0^0 C a 50 ^{0}C	x	
2.10	Estándar	Debe cumplir norma mil-std-810f	x	
2.11	Detección	360^0 x		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Certificación de Fabricante o Distribuidor o comercializador:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante o de distribuidor autorizado.
2	El oferente debe presentar con su oferta ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertadopara verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
3	El oferente se compromete a realizar capacitación a 5 funcionarios de la Policía Nacional, del funcionamiento de los equipos (arco detector de metales y detector de metales manual), capacitación que tendrá una intensidad de 6 horas y su realización será en las instalaciones de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
4	**Experiencia:** será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones.
5	**Capacidad operativa:** el proponente certificará por escrito que cuenta con los medios logísticos y administrativos para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo
6	El oferente debe presentar con su oferta certificación por escrito, por medio de la cual se compromete a realizar la reparación sin costo adicional de los bienes (arco detector de metales y los 5 detectores de metales manuales), así mismo si pasados 45 días el equipo objeto de reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que genere costo para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
7	El oferente certificará que la garantía de los equipos adquiridos será por un periodo mínimo de dos (2) años a partir de la entrega de recibido a satisfacción.
8	El oferente entregará certificación en la que se evidencie el pago de las prestaciones sociales de sus funcionarios, y el funcionario que capacitará en el manejo del arco metálico, debe traer carnet de la aseguradora de riesgos laborales.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE		
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR COMO SOPORTE**
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. Haciendo énfasis en el numeral 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos Eléctricos y Electrónicos, en sus dos artículos.	Oficio de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica

4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. Indicar a la Escuela los residuos que durante la puesta en marcha del sistema contratado.	Cuantificación y certificación de tratamiento y disposición final PGIR, BAJO
5	El contratista una vez adjudicado el contrato, antes del inicio del mismo debe entregar la matriz de aspectos e impactos ambientales de terceros de la Policía Nacional.	Oficio Compromiso para el manejo adecuado de los residuos generados AEI ambiental.
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas en caso de ser plural, el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su actividad económica lo anterior en atención a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo	En el momento de la entrega de la oferta	x	

		• labor u oficios que desarrolle especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen			
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23, establece: "(…) Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST". La norma *ibídem* en su artículo 26, determinó: "Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. (…) 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución". En atención a la circular 071 del 30/11/2020 del Ministerio de Trabajo, las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y	**Documento a entregar:** Entregar el formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el empleador y el responsable de la ejecución del SG-SST. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	En el momento de la presentación de la oferta.	x	

	progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo a partir del mes de diciembre del año 2020 en la página del Fondo de Riesgos Laborales, en el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co mediante el botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento. Si la empresa fue constituida en el año 2021, deberá entregar Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, con el diagnostico o autoevaluación de los aspectos que apliquen, en atención al Artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	Los trabajadores deberán portar el carné al momento de ingreso a su lugar de trabajo. Es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, en atención al parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.	Entregar oficio de compromiso firmado por el Representante Legal	En el momento de la entrega de la oferta	x	

4	El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, mediante la cual se establecen los protocolos de Bioseguridad con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos y que aplique para la actividad económica que desarrolla con ocasión del contrato de adquisición de dispositivos detectores de metales y arco detector de metales. El contratista deberá comprometerse a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" durante la permanencia en las instalaciones y durante el desarrollo de las actividades que realice con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores para que se adopten las medidas correspondientes. Informar a sus trabajadores que deben adoptar las medidas de autocuidado de su salud y que tienen la obligación de reportar cualquier síntoma asociados al COVID-19	Entregar oficio de compromiso firmado por el Representante Legal Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	ADQUISICION DETECTOR DE METALES MANUALES	5	$ 924.370	$ 175.630	$ 4.621.848,74
2	ARCO DETECTOR DE METALES	1	$ 16.791.134	$ 3.190.315	$ 16.791.134
				SUBTOTAL SIN IVA	$ 21.412.983
				IVA	$ 4.068.467
				TOTAL	**$ 25.481.449**

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: PT. ADRIANA CONSTANZA OSORIO ESPINOSA
Revisó: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LOPEZ
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT. EDIBER PABON FORERO
Revisó: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 14/09/2021
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2021